



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 030-2023-OCI/0341-SOO

**ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACASCHUQUE
HUACASCHUQUE, PALLASCA, ÁNCASH**

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO
ASIGNADO DEL D.U N° 009-2023, ANTE PELIGRO
INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O
DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA
DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2023”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 17 AL 24 DE JULIO DE 2023**

TOMO I DE I

CABANA, 24 DE JULIO DE 2023

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 030-2023-OCI/0341-SOO

**“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO DEL D.U N° 009-2023,
ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE
DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES
PLUVIALES 2023”**

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIÓN ADVERSA	2
La Entidad registra un avance de 0% en la ejecución del presupuesto transferido a través del Decreto de Urgencia N° 009-2023, situación que afectaría las acciones inmediatas para la atención ante peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO

Nº 030-2023-OCI/0341-SOO

“SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO DEL D.U N° 009-2023, ANTE PELIGRO INMINENTE Y EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES 2023”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pallasca, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0341-2023-039, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la ejecución del gasto¹ de la categoría presupuestal “0068 – REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES” de la Municipalidad Distrital de Huacaschque, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución presupuestal en el marco de la transferencia de partidas realizada a través del Decreto de Urgencia n.º 009-2023², publicado el 11 de abril de 2023.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

LA ENTIDAD REGISTRA UN AVANCE DE 0% EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ATENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE Y LAS EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS

Mediante Decreto Supremo n.º 038-2023-PCM de 18 de marzo de 2023, se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Ancash; entre ellas, el distrito de Huacaschque, provincia de Antonio Raimondi, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Posteriormente, a través del Decreto de Urgencia n.º 009-2023 del 11 de abril de 2023, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, por S/ 209 179 974,00 (doscientos nueve millones ciento setenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos regionales y locales; siendo que, para el caso de la Municipalidad Distrital de Huacaschque, se autorizó la transferencia de S/ 100 000,00 (cien mil y 00/100 soles) tal como se aprecia en la siguiente imagen:

¹ Obtenida del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas MEF – Consulta de Ejecución del Gasto de Emergencia - Lluvias, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx

² Decreto de urgencia que aprueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023.

IMAGEN N° 1
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUACASCHUQUE

ANEXO II TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES (En soles)						
NIVEL DE GOBIERNO	CÓDIGO DE ENTIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	PLIEGO	MONTO	
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES						
PRODUCTO 3000001 ACCIONES COMUNES						
ACTIVIDAD 5000144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA						
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS						
CATEGORÍA DE GASTO: GASTOS CORRIENTES						
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS						
3. GOBIERNOS LOCALES	021404	02. ANCASH	14. OCROS	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAPAMPA	100,000	
3. GOBIERNOS LOCALES	021405	02. ANCASH	14. OCROS	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHAS	609,368	
3. GOBIERNOS LOCALES	021406	02. ANCASH	14. OCROS	06. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONGAS	100,000	
3. GOBIERNOS LOCALES	021407	02. ANCASH	14. OCROS	07. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUPA	100,000	
3. GOBIERNOS LOCALES	021408	02. ANCASH	14. OCROS	08. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL DE RAJAN	144,877	
3. GOBIERNOS LOCALES	021409	02. ANCASH	14. OCROS	09. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO	100,000	
3. GOBIERNOS LOCALES	021410	02. ANCASH	14. OCROS	10. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHILCAS	100,000	
3. GOBIERNOS LOCALES	021501	02. ANCASH	15. PALLASCA	01. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA -CABAÑA	100,000	
3. GOBIERNOS LOCALES	021502	02. ANCASH	15. PALLASCA	02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BOLOGNESI	100,000	
3. GOBIERNOS LOCALES	021503	02. ANCASH	15. PALLASCA	03. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHUCOS	100,000	
3. GOBIERNOS LOCALES	021504	02. ANCASH	15. PALLASCA	04. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACASCHUQUE	100,000	
3. GOBIERNOS LOCALES	021505	02. ANCASH	15. PALLASCA	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANDOVAL	100,000	

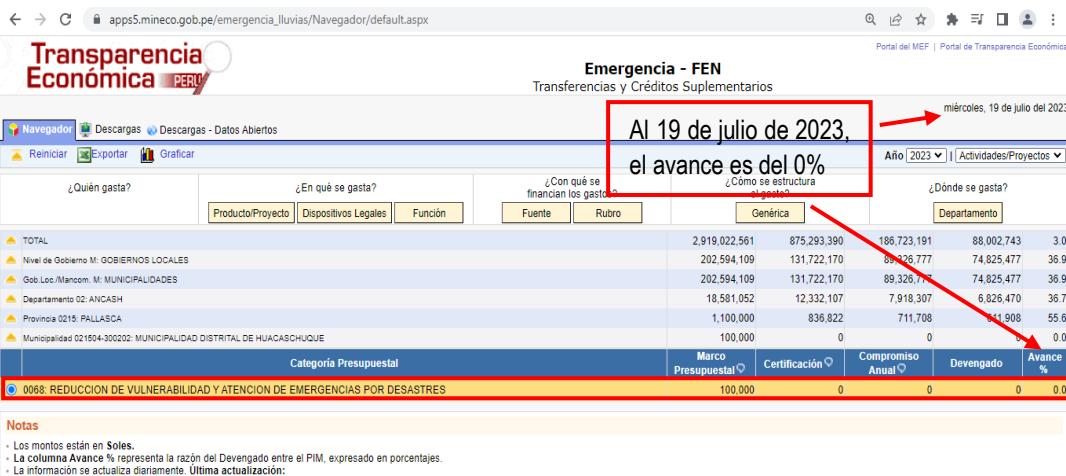
Fuente: Anexo II – Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales, del Decreto de Urgencia n.º 009-2023 de 11 de abril de 2023.

Al respecto, mediante oficio n.º 328-2023-MPP-C/OCI de 8 de junio de 2023, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, solicitó al titular de la municipalidad distrital de Huacaschuque, entre otros, documentación e información respecto de la utilización de los recursos transferidos en la marco del citado decreto.

En atención a lo solicitado, mediante oficio n.º 088-2023-MDH/ALC de 14 junio de 2023, señala que **a la fecha no se ha ejecutado ningún gasto respecto a los S/ 100 000,00 transferidos a dicha Entidad.**

Asimismo, de la revisión efectuada en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas MEF – Consulta de Ejecución del Gasto de Emergencia - Lluvias, se advierte que, al 19 de julio de 2023, es decir después de aproximadamente más de 2 meses y medio después la transferencia de recursos efectuada en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023, la ejecución del gasto de la Entidad, en la Categoría Presupuestal: “0068 – REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES”, cuenta con un Marco Presupuestal por el importe de S/ 100 000,00 (cien mil y 00/100 soles), correspondiente a dichos recursos; sin embargo, se verifica un avance del 0% en la ejecución del gasto de tales recursos, tal como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 2
CONSULTA DE EJECUCIÓN DEL GASTO DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTAL:
“0068 – REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES”
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACASCHUQUE AL 19 DE JULIO DE 2023



The screenshot shows a web interface for transparency economic data. At the top, it says "Transparencia Económica PERU". Below that, there's a search bar and some navigation links. The main area is titled "Emergencia - FEN" and "Transferencias y Créditos Suplementarios". A red box highlights the text "Al 19 de julio de 2023, el avance es del 0%". There are also red arrows pointing to the date and the percentage. The interface includes various filters like "Año 2023" and "Actividades/Proyectos". Below the main title, there's a table with financial data. At the bottom left, there's a section for "Notas" with some bullet points.

Categoría Presupuestal	Marco Presupuestal	Certificación	Compromiso Anual %	Devengado	Avance %
0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	100.000	0	0	0	0.0

Fuente: Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas MEF – Consulta de Ejecución del Gasto de Emergencia - Lluvias, de la Municipalidad Distrital de Huacaschique, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx

De lo antes expuesto, se advierte que habiendo transcurrido más de dos meses y medio desde la transferencia de los recursos a través del Decreto de Urgencia n.º 009-2023 de 11 de abril de 2023, la Municipalidad Distrital de Huacaschique no ha utilizado estos recursos para realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia en el marco del citado decreto de urgencia, inobservando lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 038-2023-PCM, que establece ejecutar las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas.

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 038-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de Áncash, Huancavelica, Ica y Lima, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, de 18 de marzo de 2023**

“(…)

Artículo 1.- Declaratoria del Estado de Emergencia

Declarar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Huancavelica, Ica y Lima, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Artículo 2. – Acciones a ejecutar

Los Gobiernos Regionales de Áncash, Huancavelica, Ica y Lima y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

- **Decreto de Urgencia n.º 009-2023, Decreto de Urgencia que prueba medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera ante el peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, de 11 de abril de 2023**

“(…)

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Estado peruano realizar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados que se hayan producido en las zonas que vienen siendo declaradas en estado de emergencia.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del Decreto de Urgencia son las zonas en peligro inminente y afectadas por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que vienen siendo declaradas en estado de emergencia mediante Decretos Supremos emitidos a partir del 6 de febrero de 2023.

Artículo 3.- Financiamiento para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados.

3.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (...) a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia (...)".

(...)

3.8 Los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada mes del presente año fiscal, deben remitir al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el marco de lo establecido en la presente norma.

(...)

Artículo 5.- Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

5.1 Los Titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.
(...)".

➤ **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de 16 de setiembre de 2018**

"(...)

Artículo 2. Principios

(...)

5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(...).

Artículo 7.- Titular de la Entidad.

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal (...).

(...)

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.
 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.
- (...)"

Consecuencia:

La situación expuesta afectaría las acciones inmediatas para la atención ante peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023, ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023, ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución presupuestal en el marco de la transferencia de partidas realizada a través del Decreto de Urgencia n.º 009-2023, publicado el 11 de abril de 2023.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado en el marco del Decreto de Urgencia n.º 009-2023, ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados en el 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución presupuestal en el marco de la transferencia de partidas realizada a través del Decreto de Urgencia n.º 009-2023, publicado el 11 de abril de 2023.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cabana, 24 de julio de 2023.

Catherin Cristina Pereda Rodríguez
Integrante de la Comisión de Control

José Luis Becerra Gallardo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Pallasca

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

LA ENTIDAD REGISTRA UN AVANCE DE 0% EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO TRANSFERIDO A TRAVÉS DEL DECRETO DE URGENCIA N° 009-2023, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LAS ACCIONES INMEDIATAS PARA LA ATENCIÓN ANTE PELIGRO INMINENTE Y LAS EMERGENCIAS POR IMPACTO DE DAÑOS O DESASTRE DE GRAN MAGNITUD ANTE LA OCURRENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y PELIGROS ASOCIADOS

Nº	Documento
1	Oficio n.º 328-2023-MPP-C/OCI de 8 de junio de 2023
2	Oficio n.º 088-2023-MDH/ALC de 14 junio de 2023
3	Resultado de la búsqueda en el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas MEF – Consulta Amigable, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: https://apps5.mineco.gob.pe/emergencia_lluvias/Navegador/default.aspx

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA

Cabana, 24 de julio de 2023

OFICIO N° 454-2023-MPP-C/OCI

Señor:
Rubén Manrique Paredes
Alcalde
Municipalidad Distrital de Huacaschuque
Plaza de Armas S/N
Huacaschuque/Pallasca/Áncash

ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 030-2023-OCI/0341-SOO

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional y de la Contraloría General de la república, y sus modificatorias
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al **“Seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado del D.U n° 009-2023, ante peligro inminente y emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales 2023”**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 030-2023-OCI/0341-SOO, que se adjunta al presente documento.

En ese sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por BECERRA
GALLARDO José Luis FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-07-2023 12:03:42 -05:00

José Luis Becerra Gallardo
Jefe del OCI
Municipalidad Provincial de Pallasca

C.c.
Arch.
JLBG/CCPR



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000013-2023-CG/0341

DOCUMENTO : OFICIO N° 454-2023-MPP-C/OCI

EMISOR : JOSE LUIS BECERRA GALLARDO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RUBEN CICERON MANRIQUE PAREDES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACASCHUQUE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20198095444

TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
PROCESO
ADMINISTRATIVO

N° FOLIOS : 10

Sumilla: Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 030-2023-OCI/0341-SOO

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe D
2. OF





LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 454-2023-MPP-C/OCI

EMISOR : JOSE LUIS BECERRA GALLARDO - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RUBEN CICERON MANRIQUE PAREDES

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACASCHUQUE

Sumilla:

Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 030-2023-OCI/0341-SOO

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20198095444**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000013-2023-CG/0341
2. Informe D
3. OF

NOTIFICADOR : JOSE LUIS BECERRA GALLARDO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

